

A DESPACHO. Popayán, 04 de mayo de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente, informándole que la señora Claudia Piedad Hurtado Gómez, solicita la conversión de los depósitos judiciales que por error le fueron depositados en el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán. Sírvase Proveer.

ELMA NEIDI RIASCOS RIASCOS

Judicante



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 664

Popayán, Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **Impugnación de Paternidad**
DEMANDANTE: Madre: **CLAUDIA PIEDAD HURTADO GOMEZ**
Beneficiarias: MARIA DE LOS ANGELES VILLAQUIRAN HURTADO
MARIA DEL PILAR VILLAQUIRAN HURTADO
DEMANDADO: **HAROLD DAVID VILLAQUIRAN AGREDO**
RADICACIÓN: **190013110001-2021-00031-00**

La señora **CLAUDIA PIEDAD HURTADO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.34.567.046, actuando en representación de las menores M. D.A. V. H. y M. D. P. V. H., eleva solicitud a este despajo judicial, indicando que por error le fueron depositados en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**, los dineros que por concepto de cuota alimentaria se consignan a favor de sus menores hijas.

Aduce que los títulos que erróneamente se consignaron al Juzgado 1° Civil Municipal de Popayán son:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 34567046 **Nombre** CLAUDIA PIEDAD HURTADO GOMEZ

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469180000647849	76291671	ALEJANDRO VALENCIA GIRON	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2022	NO APLICA	\$ 854.043,00
469180000647850	76291671	ALEJANDRO VALENCIA GIRON	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2022	NO APLICA	\$ 854.043,00
469180000649778	76291671	ALEJANDRO VALENCIA GIRON	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2022	NO APLICA	\$ 854.043,00
469180000651741	76291671	ALEJANDRO VALENCIA GIRON	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 1.753.036,00

Total Valor \$ 4.315.165,00

En razón de lo anterior, solicita la conversión de los referidos títulos, para que una vez estén a disposición de este Juzgado, le puedan ser entregados.

Así las cosas, se oficiará al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**, para que verifiquen si los depósitos 469180000647849, 469180000647850, 469180000649778 Y 469180000651741, que fueron consignados a ordenes de ese despacho, no corresponden al mismo y por el contrario coincidan con los datos de las partes del proceso de la referencia que cursa en este Juzgado.

Verificado lo anterior y de ser procedente, se solicita que los mencionados títulos sean convertidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**, para que verifiquen si los depósitos **469180000647849, 469180000647850, 469180000649778 Y 469180000651741**, que fueron consignados a ordenes de ese despacho, no corresponden al mismo y por el contrario coincidan con los datos de las partes del proceso de la referencia que cursa en este Juzgado y verificado lo anterior y de ser procedente, se solicita que los mencionados títulos sean convertidos y puestos a disposición de este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8e39e31ffcbe3a444f4f1d4f34871fc5dff10511e2467c9b2de97c70617ad**

Documento generado en 04/05/2023 07:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>